



INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO Y DEPORTIVO EN PERÍODO ESTIVAL

La información que se expone a continuación incluye el contenido que, en los próximos días, se incluirá en las instrucciones de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar por las que se regulará el funcionamiento del programa para el curso 2018-2019, tal y como se establece en el Acuerdo de 9 de abril de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Refuerzo Educativo y Deportivo en período estival para el año 2019.

1. Definición y objetivos

El Programa de Refuerzo Educativo y Deportivo en período estival consiste en un conjunto de actividades dirigidas al alumnado de Educación Primaria que reúna los requisitos que se establecen en el mismo, a desarrollar en centros docentes públicos dependientes de la Consejería competente en materia de educación durante parte del período vacacional, para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Fomentar el éxito educativo del alumnado, con especial atención a aquellos alumnos y alumnas en los que confluyen dificultades de aprendizaje.
- b) Reforzar las competencias matemática y en comunicación lingüística a través del desarrollo de actividades que permitan la recuperación y mejora de aprendizajes, enfocando el proceso de enseñanza a la adquisición los mismos de forma útil.
- c) Participar en actividades de carácter deportivo que fomenten la motivación del alumnado, su participación y su afición a la realización de actividades en el entorno escolar, contribuyendo, de este modo al establecimiento de una vinculación con el centro que prevenga del abandono temprano de la escolarización.

2. Alumnado destinatario.

El Programa de Refuerzo Educativo y Deportivo se dirige al alumnado que durante el curso inmediatamente anterior haya cursado Educación Primaria en centros docentes sostenidos con fondos públicos y que reúna los siguientes requisitos:

- Que haya cursado 5º o 6º de Educación Primaria en el año en curso y que no haya obtenido en la evaluación del segundo trimestre calificaciones positivas en varias áreas o en una sola, siempre que esta no sea Lengua Extranjera (Inglés).
- Que haya cursado 5º o 6º de Educación Primaria en el año en curso no habiendo obtenido en la evaluación del segundo trimestre calificación positiva en el área de Lengua Extranjera (Inglés), o que haya obtenido calificación “suficiente” o calificación “bien”.
- Que haya estado escolarizado en los cursos comprendidos entre 1º y 4º de Educación Primaria en el año en curso y que no haya obtenido en la evaluación del segundo trimestre calificaciones positivas en varias áreas o en una sola, siempre que esta no sea Lengua Extranjera (Inglés).
- Que haya estado escolarizado en los cursos comprendidos entre 1º y 4º de Educación Primaria en el año en curso y no habiendo obtenido en la evaluación del segundo trimestre calificación positiva en el área de Lengua Extranjera (Inglés), o que haya obtenido calificación “suficiente” o calificación “bien”.

3. Selección de centros.

Cada Delegación Territorial ha realizado una selección de los centros en los que se desarrollará el programa. Por otro lado, se cuenta con una adscripción de centros en la que se puede conocer a qué centro asistiría un alumno o alumna para el desarrollo del programa, en función del centro en el que esté matriculado o matriculada.

4. Personal que impartirá el programa.

El programa será impartido por profesorado perteneciente al Cuerpo de Maestros que cuente con las habilitaciones correspondientes. El profesorado solicitará su participación y, en caso de ser seleccionado, percibirá una gratificación por cada hora de docencia directa en el desarrollo del programa.

Igualmente, uno de los docentes seleccionados, ejercerá las funciones de coordinador o coordinadora, lo que supondrá el reconocimiento y abono de media hora diaria más de trabajo para el desarrollo de su actividad.

El procedimiento para la selección del profesorado se trasladará a los centros en los próximos días con la publicación de las instrucciones.

5. Aspectos organizativos del programa.

El Programa de Refuerzo Educativo y Deportivo se desarrollará durante el mes de julio, atendiendo a dos grupos de alumnado cada quince días:

- Grupo 1: Primera quincena de julio de cada año.
- Grupo 2: Segunda quincena de julio de cada año.

La participación del alumnado en el primer período o quincena será compatible con la participación en la segunda, siempre que quedasen plazas libres en el segundo período y el alumno o alumna que opte a esta continuidad haya asistido de manera regular a las sesiones durante el primer período. A este respecto, se indica que la participación en el primer período no otorga prioridad para la admisión en el segundo. Si el número de plazas disponibles en el segundo turno fuese inferior al número de alumnos y alumnas que solicitan la continuidad, se aplicará como criterio de selección el mismo baremo que se empleó en la admisión y que se recoge en este anexo.

El horario para el desarrollo del programa será el comprendido entre las 9 y las 14 horas.

Se distinguen dos tipos diferentes de agrupaciones:

- Subgrupo A: destinado a aquel alumnado que no haya obtenido en la evaluación del segundo trimestre calificaciones positivas en varias áreas o en una sola, siempre que esta no sea Lengua Extranjera (inglés). La actividad del grupo se encaminará a mejorar el nivel de adquisición de las competencias en comunicación lingüística y competencia matemática. Este grupo contará con un número máximo de 10 alumnos o alumnas.
- Subgrupo B: destinado a aquel alumnado que no haya obtenido, en la evaluación del segundo trimestre, calificaciones positivas en el área de Lengua Extranjera (Inglés), que haya obtenido calificación “suficiente” o calificación “bien”. Este grupo contará con un número máximo de 15 alumnos y alumnas.

En todo caso, el número mínimo de alumnado para la constitución de un grupo en el centro será de 7 en el caso del subgrupo A y 10 en el caso del subgrupo B.

Ambos subgrupos desarrollarán actividades diferenciadas y comunes durante el transcurso de la jornada matinal. La jornada deberá distribuirse entre las siguientes actividades:

Subgrupo A.

- 30 minutos: Bienvenida, asamblea, tutoría.
- 2 horas: Competencia en comunicación lingüística y competencia matemática.
- 30 minutos: Recreo tutorizado.
- 2 horas: Deportes

Subgrupo B.

- 30 minutos: Bienvenida, asamblea, tutoría.
- 2 horas: Inglés.
- 30 minutos: Recreo tutorizado.
- 2 horas: Deportes

El tiempo destinado a recreo tutorizado y a deportes se desarrollará en un único grupo formado por el alumnado de ambos subgrupos.

El orden en el que cada subgrupo desarrolle las actividades señaladas en el apartado anterior, se ajustará a las condiciones particulares de cada centro, posibilitando la compatibilidad en el uso de las diferentes instalaciones por parte de los diferentes subgrupos que funcionen en el centro.

Toda la gestión que el profesorado o la persona que ejerza la coordinación deba realizar en relación con este programa, se llevará a cabo en el Sistema de Información "Séneca", mediante las aplicaciones que se encuentren habilitadas a tal efecto.

6. Contenidos y orientaciones metodológicas.

La Consejería competente en materia de educación proporcionará a los centros que desarrollen el programa las unidades didácticas que se deberán aplicar en el transcurso del mismo. Estas unidades didácticas, que se adecuarán a los niveles curriculares apropiados para cada uno de los grupos, podrán ser adaptadas a las necesidades del alumnado y del contexto. En cualquier caso, las unidades contarán con recursos impresos así como con orientaciones para el uso de recursos educativos multimedia de diferentes formatos que completen el proceso de aprendizaje del alumnado.

Se potenciará el desarrollo de actividades que incluyan un componente lúdico y motivador, en las que se visualice el papel del alumno o la alumna como protagonista de su propio proceso de aprendizaje. De este modo, metodologías como el aprendizaje cooperativo, el aprendizaje basado en proyectos, la gamificación... pueden ser algunas de las vías aconsejables para enfocar este programa.

Por otro lado, el desarrollo de este programa en los centros debe permitir profundizar en acciones de acompañamiento al alumnado, de sustento emocional, de fomento de la autoconfianza, entre otras.

7. Selección del alumnado.

Las familias que deseen que sus hijos e hijas participen en este programa, cumplimentarán la solicitud, preferentemente, por vía telemática. En todo caso, dicha solicitud estará alojada en la web www.juntadeandalucia.es/educacion.

Se prevé que el plazo de solicitud se abra en la semana del 22 de abril de 2019.

Para la selección del alumnado participante, en cada Delegación Territorial con competencias en materia de educación se constituirá una comisión que estará compuesta por un presidente o presidenta y por cuatro vocales designados todos ellos por la persona titular de la Delegación Territorial. En la comisión deberá participar, al menos, una persona en representación de cada uno de los siguientes servicios: Inspección Educativa, Ordenación Educativa y Planificación y Escolarización. Actuará como responsable de la secretaría quien tenga menor antigüedad en la función pública.

En caso de tener que aplicar criterios para la selección del alumnado, la comisión aplicará el siguiente baremo.

Para admisión en el subgrupo A. Puntuación máxima del baremo 8 puntos.

Estar escolarizado en un centro que desarrolla un plan de compensación educativa.	2 puntos
Haber participado en un grupo de acompañamiento escolar durante el curso.	2 puntos
Tomando como referencia las calificaciones del segundo trimestre, no haber superado favorablemente y requerir apoyo en una de las siguientes áreas: Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura, Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales.	4 puntos
Tomando como referencia las calificaciones del segundo trimestre, no haber superado favorablemente y requerir apoyo en dos de las siguientes áreas: Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura, Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales.	3 puntos
Tomando como referencia las calificaciones del segundo trimestre, no haber superado favorablemente y requerir apoyo en tres de las siguientes áreas: Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura, Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales.	2 puntos
Tomando como referencia las calificaciones del segundo trimestre, no haber superado favorablemente y requerir apoyo en cuatro de las siguientes áreas: Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura, Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales.	1 punto

Si, una vez aplicado el baremo anterior, existiesen empates, se utilizarán los siguientes criterios de desempate que se aplicarán de forma sucesiva y con carácter excluyente:

- a) Mayor nota media en las calificaciones del segundo trimestre, considerando para su cálculo las calificaciones de las áreas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.
- b) Mayor nota media en las calificaciones del segundo trimestre, considerando para su cálculo las calificaciones de las áreas de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales.
- c) Número de orden del alumno o alumna en el sorteo público al que se refiere el artículo 34 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

Para admisión en el subgrupo B. Puntuación máxima del baremo 7 puntos.

Estar escolarizado en un centro que desarrolla un plan de compensación educativa.	2 puntos
Haber participado en un grupo de acompañamiento en Lengua Extranjera.	2 puntos
Haber superado el área de Lengua Extranjera con calificación bien.	3 puntos
Haber superado el área de Lengua Extranjera con calificación suficiente.	2 puntos

Haber obtenido en el área de Lengua Extranjera la calificación insuficiente	1 punto
---	---------

Si, una vez aplicado el baremo anterior, existiesen empates, se utilizará, para su resolución, el número de orden del alumno o alumna en el sorteo público al que se refiere el artículo 34 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

8. Precio público del programa.

El alumnado participante en el programa deberá abonar 15 euros por cada período quincenal en el que participe en el programa, conforme con que establece el Acuerdo de 16 de abril de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se fija la cuantía del precio público por la asistencia al Programa de Refuerzo Educativo y Deportivo en período estival. De este modo, las familias abonan únicamente el 12'5% del coste del programa.

9. Control de la asistencia del alumnado.

La persona responsable de cada grupo tendrá la obligación de registrar cada día la asistencia del alumnado a las sesiones. La acumulación de dos ausencias sin justificar por parte de la familia del alumno o la alumna, supondrá su baja en el programa y conllevará la incorporación de otro alumno o alumna que integre la lista de espera anteriormente mencionada. A este respecto, se podrán cubrir por este procedimiento aquellas plazas que quedasen vacantes por ausencias del alumnado en la primera semana de la quincena correspondiente. De este modo, el alumnado que se incorporase procedente de la lista de espera, lo haría al inicio de la segunda semana de la quincena.

10. Seguimiento del alumnado.

El profesorado responsable de cada grupo, a la finalización de la quincena, deberá elaborar un informe de seguimiento de cada uno de los alumnos y alumnas atendidos en el que se reflejen, al menos, los contenidos trabajados y se realice una valoración de los logros alcanzados así como las recomendaciones y propuestas de mejora que se estime oportuno trasladar al alumnado y a su familia. Este informe se cumplimentará conforme con el modelo que se habilitará al efecto en el Sistema de Información "Séneca".

11. Registro auxiliar de asistencia del profesorado.

La persona que ejerza la coordinación del Programa de Refuerzo Educativo y Deportivo será la encargada de gestionar un registro auxiliar de asistencia del profesorado a las sesiones del programa. El profesorado firmará en dicho registro cada día que, efectivamente, se desarrolle la sesión. Cuando, por alguna causa justificada, un o una docente responsable de un grupo del programa no asistiese a su puesto de trabajo, el alumnado será redistribuido provisionalmente entre el resto de los grupos del centro, garantizando, de este modo, que recibe la atención requerida.

12. Recursos para el desarrollo del programa.

Los Institutos de Educación Secundaria en los que se desarrolle el Programa de Refuerzo Educativo y Deportivo, recibirán de la Consejería competente en materia de educación, en función de la disponibilidad presupuestaria, una

asignación económica en concepto de gastos de funcionamiento extraordinarios. Dicha cantidad tendrá carácter finalista y solo podrá ser empleada en el desarrollo de actividades que se incluyan dentro del citado programa.

Cuando el programa se desarrolle en centros de educación infantil y primaria, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 8.1. del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en el que se prevé que: “Los edificios públicos destinados a centros de educación infantil, primaria o especial, son de titularidad de las Entidades Locales, correspondiendo a éstas su conservación, mantenimiento y vigilancia”. En consecuencia, las Entidades Locales se encargarán de la apertura, cierre, vigilancia, conservación y limpieza, si lo tuviesen ya previsto para el mes de julio. En los casos en los que dichas entidades no tuviesen previsto este servicio en el mes en el que se desarrolla el programa, la Consejería con competencias en materia de educación, transferirá a los centros docentes la cantidad correspondiente de gastos de funcionamiento extraordinarios para la contratación de los servicios mínimos imprescindibles.

Las personas titulares de las direcciones de los centros en los que se desarrolle el programa, con base en lo establecido en el artículo 16.1. de la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos, serán las encargadas de realizar la contratación de los servicios necesarios mediante el procedimiento de contratación menor.

13. Publicidad y difusión.

Cualquier acción de comunicación, difusión o publicidad que el centro realice en relación con el Programa de Refuerzo Educativo y Deportivo en período estival, deberá incluir los logotipos de la Consejería de Educación y Deporte, el del Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como los propios de Fondo Social Europeo (bandera de la Unión Europea y logotipo “Andalucía se mueve con Europa”). A tal efecto, la Consejería con competencias en materia educativa, remitirá a los centros docentes seleccionados para el desarrollo del programa un cartel en formato pdf que deberá ser impreso en color por el centro y colocado en diferentes lugares con visibilidad para toda la comunidad educativa.